

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

21935 *Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la modificación del Convenio con el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la ubicación de la Oficina de Castilla-La Mancha en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea.*

Con fechas 2 y 3 de diciembre de 2021, se suscribió la modificación del convenio entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ubicación de la Oficina de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea, de fecha 12 de agosto de 2019, por lo que procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de diciembre de 2021.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION Y EL GOBIERNO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE CASTILLA-LA MANCHA ANTE LA UNION EUROPEA.

REUNIDOS

De una parte, don Marcos Alonso Alonso, Embajador Representante Permanente de España ante la Unión Europea, nombrado por Real Decreto 618/2021, de 20 de julio, actuando por delegación de firma del Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, según Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2021.

De otra parte, don José Luis Martínez Guijarro, Vicepresidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con nombramiento efectuado por Decreto 66/2019, de 7 de julio de 2019 (DOCM número 132, de 8 de julio), en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 77/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

ANTECEDENTES

Primero.

El Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fecha 12 de agosto de 2019, suscribió un convenio con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para la ubicación de la Oficina de Castilla la Mancha, ante la Unión Europea en la Representación Permanente de España, ante la Unión Europea, en Bruselas (en adelante, REPER),

Segundo.

De acuerdo con dicho convenio, de carácter patrimonial, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación autorizó al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a ocupar una superficie máxima total de 22 m² en

las instalaciones de la REPER, en el Edificio Ducal, Boulevard du Régent, 52, 1000-Bruselas, repartidos entre un despacho y una zona diáfana, siendo tres el número máximo de personas de la Oficina de Castilla La Mancha ante la Unión Europea, conforme a la cláusula cuarta del convenio.

Tercero.

Debido a nuevas necesidades de la Oficina, es preciso ampliar su número de efectivos en la REPER, pasando a ser cuatro, sin que ello suponga un incremento del espacio a ocupar.

ACUERDAN

Que, el último párrafo de la estipulación cuarta del convenio, relativa a la participación del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los gastos se modifique, quedando redactado como sigue:

«El número máximo de personas que se incorporarán por parte de la Oficina de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea en los locales de la REPER será de 4 personas, por lo que el coste máximo anual del presente convenio asciende a veintiocho mil euros (28.000,00 euros), que se hará efectivo con cargo a la aplicación 11.05.131A.20900 del Presupuesto de gastos del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.»

En su caso, el convenio, de tramitación anticipada, queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

El resto de estipulaciones del convenio inicial permanecerán inalteradas.

La presente modificación surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y, en todo caso, no antes del 1 de enero de 2022.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, en el lugar arriba indicado y en las fechas de las firmas.

En Bruselas, a 2 y 3 de diciembre de 2021.–El Embajador-Representante Permanente de España ante la Unión Europea, don Marcos Alonso Alonso.–El Vicepresidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, don José Luis Martínez Guijarro.